



SEP

---

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# Subsecretaría de Educación Superior Dirección General de Profesiones

2 DE OCTUBRE  
2015

# Asociación de Responsables de Servicios Escolares y Estudiantiles, A.C.



# Perspectiva y Tendencias de la Dirección General de Profesiones.

## PROFESIÓN

- Etimológicamente: viene del latín *professio-onis*, que significa acción o efecto de profesar o ejercer.
- Conceptualmente: actividad permanente, ejercida mediante el dominio de un saber especializado que sirve de medio de vida, pero además, determina el ingreso



## DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

Es la responsable de regular y vigilar el correcto ejercicio de las profesiones, para que este se realice en un alto nivel legal y ético a través de:

- Registrar a las instituciones de educación y sus planes y programas de estudio
- Registrar los títulos y expedir licencias y cédulas profesionales a nacionales y extranjeros.
- Administrar, actualizar y explorar el Registro Nacional de Profesiones.



## DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

- Registrar y autorizar federaciones y colegios de profesionistas.
- Vincularse con instancias plurales para analizar y estudiar temas fundamentales del ejercicio profesional
- Asesorar al Gobierno Federal en la instrumentación y negociación de los acuerdos internacionales que prevean materia de servicios profesionales
- Vincularse y coordinarse con Autoridades estatales en materia de profesiones con la finalidad de actualizar el Registro Nacional de Profesiones.



## MARCO JURÍDICO DEL EJERCICIO PROFESIONAL

- Artículo 5º constitucional, segundo párrafo.
- Ley Reglamentaria del Artículo 5º constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones y su Reglamento.
  - Publicada en 1945 (más de 70 años)
  - 8 capítulos
  - 73 artículos





## REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONES

Uno de los compromisos de la Dirección General de Profesiones es administrar y actualizar el Registro Nacional de Profesiones, para lo cual se ha dado a la tarea de:

- Promover e instrumentar convenios de coordinación con las entidades federativas con la finalidad de actualizar aquellos que se celebraron en los años 70.
- Generación de una plataforma informática que permita, entre otros aspectos:
  - Contar con información actualizada de forma permanente y consulta vía remota.
  - Coordinación más eficiente con las autoridades estatales para contar con información relativa al ejercicio profesional y educación superior, lo que facilitará la toma oportuna de decisiones.



## REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONES

- Este Registro Nacional de Profesiones comprenderá, entre otros, información relativa a:
  - Instituciones de educación públicas y privadas (nombre, cantidad y ubicación)
  - Planes y programas de estudio.
  - Cédulas profesionales expedidas por nivel, género, profesión.
  - Federaciones y colegios de profesiones a nivel nacional y estatal.
  - Estudiantes matriculados, y con cédula profesional.



## LA CÉDULA PROFESIONAL EN NÚMEROS

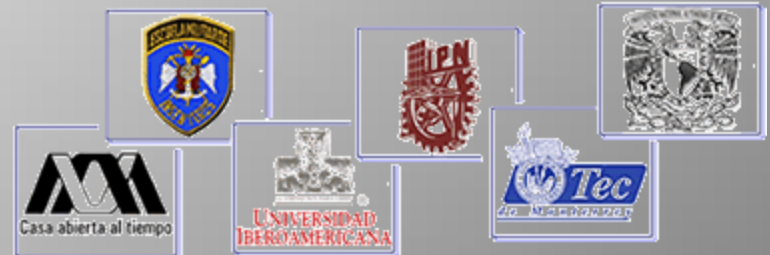
- Número de cédulas profesionales emitidas desde 1945 a la fecha: **9,383,000**
- Técnicos: 2,636,000
- Técnicos Superiores: 340,000
- Licenciatura: 5,830,000
- Especialidad: 207,000
- Maestría: 343,000
- Doctorado: 27,000

## LA CÉDULA PROFESIONAL EN NÚMEROS

- Número de cédulas profesionales emitidas desde 1945 a la fecha, de las área de:
  - Ingeniería: 1,201,000
  - Derecho: 615,600
  - Contaduría: 535,800
  - Medicina: 414,700
  - Administración: 407,702
  - Psicología: 217,800

- Universidades e Instituciones de Educación Superior

- Públicas: 3,212
- Privadas: 5,550
- Total: 8,762



## EVALUAR PARA AVANZAR

- El Plan Nacional de Desarrollo contempla mejorar la calidad de la educación en el nivel básico,
- La educación superior y el ejercicio profesional, deberá incluirse en este esfuerzo nacional, para garantizar a la sociedad la prestación de servicios profesionales de calidad y con carácter ético.



## COLEGIACIÓN Y CERTIFICACIÓN

- ¿Cómo garantizamos servicios profesionales de calidad?
- ¿Debería ser obligatoria la certificación profesional?
- ¿Debería ser obligatoria la colegiación profesional?
- ¿Quién debería certificar? ¿U evaluador externo?
- ¿Cómo se debería certificar?
- ¿Cada cuanto tiempo se debe certificar?



## COLEGIACIÓN Y CERTIFICACIÓN

- Temas que están abordando las autoridades estatales, el poder legislativo, universidades y colegios de profesionistas.
- Propuesta en el Senado de reforma constitucional a los artículos 5º, 28 y 73.
- Proyecto de regulación de los abogados en el ámbito del nuevo sistema de justicia
- Proyecto de Ley General de Profesiones



## NUEVA CÉDULA PROFESIONAL

- Con la finalidad de reforzar los mecanismos de seguridad y autenticidad, además de contar con un documento más confiable con reconocimiento y validez a nivel nacional.
- A partir del primero de octubre, la Dirección General de Profesiones emite una nueva cédula profesional.



## NUEVA CÉDULA PROFESIONAL

### CARACTERÍSTICAS:

- Formato horizontal, que se ajusta a los estándares de la mayoría de las identificaciones oficiales en México y en el extranjero.
- Mayores candados de seguridad que la anterior.
- Zona de lectura mecánica.
- Código QR que permite conocer los datos



10MEX00278241201503324HDFBRDA7  
0708247H1808133MEX<<<ROGE07083  
ALVAREZ<VELAZQUEZ<<MARIA<CRIST



# NUEVA CÉDULA PROFESIONAL

